

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORMES TÉCNICOS R. PESQ N° 178-2023/57-2024
MODIFICACIÓN LEY DE REMANENTES MEMO DAP 1283/2024
VALPARAÍSO-LOS LAGOS AÑO 2024
EXPEDIENTES CERO PAPEL 4989-2023/N° 3809- 2024/13159-2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 8 de noviembre de 2024**

RES. EX. N° ~~___~~ **02497/2024**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informes Técnicos (R. PESQ.) N° 188/2023 y N° 57/2024, y Memorándum (DAP) N° 1283/2024, EXPEDIENTES CERO PAPEL N°4989-2023/N° 3809- 2024/ y N°13159-2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 179 de 2023, N° 55 y N° 142, ambas de 2024, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 21 y N° 1096, ambas de 2024 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 21 de 2024, modificada mediante Resolución Exenta N° 1096 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki* de las Regiones Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 142 de 2024, se modificó el Decreto Exento N° 179 de 2023, modificado mediante Decreto Exento N° 55 de 2024, citados en Visto, respecto de ambas unidades de pesquería, en el marco de la implementación de la Ley N° 21.699, que establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (DAP) N° 1283/ 2024, ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de los mencionados recursos para el año 2024, conforme lo señalado en los Informes Técnicos (R. PESQ.) N° 188/2023 y N° 57/2024, y lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 21 de 2024, modificada mediante Resolución Exenta N° 1096 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado memorándum técnico.

RESUELVO

1.- Modifícase el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 21 de 2024, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1096 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki* de las Regiones Valparaíso a Los Lagos, será la siguiente:

Anchoveta, con ley de remanentes:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		191.797
Fauna acompañante artesanal		210
Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos		191.587
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	11.921
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	76
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	1.274
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	152.756
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	2.380
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	14.343
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	8.837

Sardina común, con ley de remanentes:

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		191.246
Fauna acompañante artesanal		210
Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos		191.036
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	2.709
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	64
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	980
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	152.775
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	2.261
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	21.889
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	10.358

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20970558&hash=5d51c>